



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LABORATORIOS BAXTER S.A.
DEMANDADO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009- 2017-00258 -00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad aquí demandada, decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para el proceso de su conocimiento bajo radicado 05001 31 03 002 **2021 00277** 00 promovido por IPS Universitaria contra Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S, y comunicado a esta judicatura por oficio No.90 del 02 de febrero del año que avanza¹, por cuanto con anterioridad, mediante providencia de la diada 22 de febrero de 2019, el proceso terminó por transacción y se ordenó levantar las cautelas². Ofíciase en tal sentido.

Ejecutado el presente auto, procédase nuevamente al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.04.

² Archivo digital No.01.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87aa93387fca48731b3210c4b9f95b0181fff3da3f0c33a2eb3692d6b49948e4**

Documento generado en 15/03/2022 09:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>